



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

Bolívar, 14 de Diciembre de 2016

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7010/16

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2402/2016 =

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el inciso d) del Artículo 2º de la Ordenanza 2184/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

d) Tener una residencia constatable de al menos 5 años en el Partido de Bolívar, y/o en caso excepcional contemplar un informe socio-económico y ambiental del grupo

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO LUIS MARIA MARIANO

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia